



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 44, literalmente dice:

**Innovación del PEPRI y Catálogo de Área Centro para modificación de
ficha de catálogo en calle San Sebastián 14. Propuesta de aprobación definitiva.
(Expte. núm. 15.178/2015).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 15.178/2015 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro para modificación de ficha de catálogo núm. 04,258 en calle San Sebastián núm. 14.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se hace constar:

1º.- Con fecha de registro de entrada de 24 de septiembre de 2015, #D. José Luis Puertas Ruiz#, en representación de #Inmobiliaria Constructora José Luis Puertas, S. L.#, presenta documentación técnica, suscrita por arquitecto, para modificación de ficha de Catálogo del PEPRI Centro en calle San Sebastián, nº 14.

2º.- La propuesta presentada tiene por objeto modificar la catalogación del inmueble, situado en calle San Sebastián nº 14, pasando del nivel A2 al B, de acuerdo con las definiciones contenidas en el art. 5.2.4 de la Normativa urbanística del Plan Especial Centro.

La citada innovación de la Ficha de Catálogo, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2015, sometiéndose al trámite de información pública, mediante su publicación en el diario de tirada provincial "Granada Hoy", de fecha 6 de enero de 2016; en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 12 de enero de 2016; Tablón de Anuncios Municipal, así como en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, desde el día 12-01-2016 hasta el 12-02-2016, sin que se presentaran alegaciones durante dicho trámite.

3º.- Remitido el expediente para la emisión del preceptivo informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 13.3. e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20/02/2014), se emitió informe favorable por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 29 de enero de 2016, (presentado en el registro General de este Ayuntamiento el 5-02-2016), si bien, se realizan una serie de observaciones que se han corregido en los cuatro ejemplares



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



del documento de Texto Refundido, presentado por el Promotor con fecha 24 de enero de 2017.

4º.- Por otro lado, la nueva ficha modificada del catálogo presentada e incorporada al nuevo documento de Texto Refundido, cumplimenta la condición establecida en el informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, de fecha 24 de mayo de 2016.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 3 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

- 16 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2017, en base a los informes técnicos emitidos, y de conformidad con lo establecido en el artículos, 31, 32.1.3ª, 33.2.a), 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 3 de febrero de 2017, conformada por el Concejal Delegado, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 3 votos en contra y 16 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación puntual de la Ficha nº 04,258 del Catálogo del PEPRI del Área Centro en calle San Sebastián nº 14, pasando del nivel A2 al B, de acuerdo con las definiciones contenidas en el art. 5.2.4 de la Normativa urbanística del Plan Especial Centro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación de plan especial.

TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en los Registros Municipal y Autonómico correspondientes, según se exige en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de marzo de dos mil diecisiete.

VºBº
EL ALCALDE

